



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MICHOACÁN.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MICHOACÁN

**SESIÓN DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
29 DE AGOSTO 2011.  
ACTA No. TEEM-SGA-016/2011**

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las doce horas del día veintinueve de agosto de dos mil once, con fundamento en el artículo 205 del Código Electoral del Estado, en el inmueble que ocupa el Tribunal Electoral del Estado, sito en la calle Coronel Amado Camacho número 294, Colonia Chapultepec Oriente se reunieron los miembros del Pleno para celebrar sesión pública.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- (Golpe de martillo)** Muy buenas tardes, tengan todas y todos, da inicio la sesión pública convocada para esta fecha. Secretaria General de Acuerdos, sírvase verificar la existencia del quórum para sesionar válidamente.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Señora y Señores Magistrados, a fin de verificar el quórum legal para sesionar, me permito realizar el pase de lista.-----

**MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.-** Presente.-----

**MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.-** Presente.-----

**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.-** Presente.-----

**MAGISTRADO JORGE ALBERTO ZAMACONA MADRIGAL.-** Presente.---

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Presente.-----

Presidente, me permito informarle que existe quórum legal para sesionar.---

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Muchas gracias. Licenciada Olguín, sírvase someter a consideración del Pleno el orden del día.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Con mucho gusto. Señora y Señores Magistrados, se ponen a su consideración los puntos del orden del día previamente circulados, y que fueron hechos de su conocimiento con la convocatoria a esta sesión.-----

*Orden del día*

1. *Pase de lista y comprobación del quórum legal.*
2. *Aprobación del orden del día.*
3. *Lectura del Acta de Sesión de Pleno de 12 de agosto de 2011, o en su caso, dispensa de la misma.*

4. *Aprobación, en su caso, del Acta de Sesión de Pleno de 12 de agosto de 2011.*
5. *Lectura del Acta de Sesión de Pleno de 22 de agosto de 2011, o en su caso, dispensa de la misma.*
6. *Aprobación, en su caso, del Acta de Sesión de Pleno de 22 de agosto de 2011.*
7. *Proyecto de sentencia del recurso de apelación identificado con la clave TEEM-RAP-013/2010 y TEEM-RAP-014/2010 acumulados, interpuestos por los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, respectivamente, y aprobación en su caso.*
8. *Proyecto de sentencia del recurso de apelación identificado con la clave TEEM-RAP-017/2011, interpuesto por el Partido del Trabajo, y aprobación en su caso.*
9. *Proyecto de Acuerdo del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, por el cual se resuelve el expediente TEEM-AES-003/2011, relacionado con el escrito presentado por Jorge Alfredo Molina Bazán, que denomina "Recurso de Revisión", en contra de la resolución emitida por la Comisión Estatal de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, y aprobación en su caso.*
10. *Propuesta del retorno de expediente identificado con la clave TEEM-RAP-018/2011, interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática, y aprobación en su caso.*

Es cuanto.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Magistrada, Magistrados, en votación económica se consulta si aprueban el orden del día. Quienes estén por la afirmativa. -----

Es aprobada por unanimidad de votos la propuesta del orden del día. Secretaria, por favor continúe con la sesión. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** El siguiente punto del orden del día, es la lectura del Acta de Sesión de Pleno de 12 de agosto de 2011, o en su caso, dispensa de la misma.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Señora Magistrada, Señores Magistrados ¿alguna intervención? Licenciada Olguín a votación.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Señora y Señores Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban la dispensa de lectura del Acta de Sesión de Pleno de 12 de Agosto de 2011.-----

**MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.-** A favor. -----

**MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.-** A favor.-----

**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.-** A favor. -----

**MAGISTRADO JORGE ALBERTO ZAMACONA MADRIGAL.-** Conforme con la dispensa.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** En idénticos términos.-----

Señor Presidente, me permito informarle que ha sido aprobada por unanimidad de votos.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** En consecuencia, se aprueba la dispensa de lectura del Acta de Sesión de Pleno de 12 de agosto de 2011. Secretaria continúe con el siguiente punto del orden del día.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Señora y Señores Magistrados, el siguiente punto del orden del día corresponde a la aprobación, en su caso, del Acta de Sesión de Pleno de 12 de agosto de 2011.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Magistrada, Magistrados ¿alguno de ustedes desea intervenir? Al no existir participación de la Magistrada ni de los Magistrados, Licenciada Olguín tome la votación respectiva.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Con gusto. Señora y Señores Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el Acta de Sesión de Pleno de 12 de agosto de 2011.-----

**MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.-** A favor.-----

**MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.-** A favor.-----

**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.-** A favor.-----

**MAGISTRADO JORGE ALBERTO ZAMACONA MADRIGAL.-** A favor.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Sin objeciones.-

Magistrado Presidente me permito informarle que ha sido aprobada por unanimidad de votos.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Por tanto, se aprueba el Acta de Sesión de Pleno de 12 de agosto del año en curso. Secretaria, por favor continúe con la sesión.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Con gusto, el siguiente punto del orden del día es la lectura del Acta de Sesión de Pleno de 22 de agosto de 2011, o en su caso, dispensa de la misma.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Muchas gracias. Magistrada, Magistrados, ¿desean participar? Al no existir manifestación alguna, Licenciada Olguín la votación.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Señora y Señores Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban la dispensa de lectura del Acta de Sesión de Pleno de 22 de agosto de 2011.-----

**MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.-** Por la dispensa.---

**MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.-** Por la dispensa.---

**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.-** A favor de la dispensa. -

**MAGISTRADO JORGE ALBERTO ZAMACONA MADRIGAL.-** A favor. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Conforme con la dispensa.-----

Señor Presidente me permito informarle que ha sido aprobada por unanimidad de votos la dispensa.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** En consecuencia, se aprueba la dispensa de lectura del Acta de Sesión de Pleno de 22 de agosto de 2011.-----

Secretaria, continúe con el siguiente punto del orden del día.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Señora y Señores Magistrados, el siguiente punto del orden día corresponde a la aprobación, en su caso, del Acta de Sesión de Pleno de 22 de agosto de 2011.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Señora Magistrada, Señores Magistrados, ¿alguna intervención? Licenciada Olguín la votación por favor.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Señora y Señores Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el Acta de Sesión de Pleno de 22 de agosto de 2011.-----

**MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.-** A favor.-----

**MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.-** A favor.-----

**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.-** A favor.-----

**MAGISTRADO JORGE ALBERTO ZAMACONA MADRIGAL.-** Por la aprobación.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Sin objeciones.-

Señor Presidente me permito informarle que ha sido aprobada por unanimidad de votos.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Por tanto, se aprueba el Acta de Sesión de Pleno de 22 de agosto del año en curso. Secretaria General de Acuerdos, continúe con la sesión.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Con gusto, el siguiente punto del orden del día corresponde al proyecto de sentencia del recurso de apelación identificado con la clave TEEM-RAP-013/2010 y TEEM-RAP-014/2010 acumulados, interpuestos por los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática respectivamente, y aprobación en su caso.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Muchas gracias. Secretaria Yolanda Camacho Ochoa, sírvase dar cuenta con el proyecto que presenta la ponencia a mi cargo.-----

**SECRETARIA INSTRUCTORA Y PROYECTISTA.-** Buenas tardes, con su autorización Señor Presidente, Señora y Señores Magistrados:-----

Doy cuenta con el expediente TEEM-RAP-13 y 14 de 2010 acumulados derivado del cumplimiento a la ejecutoria de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitida el 1° de junio de 2011 dentro del expediente SUP-JRC-108/2011, los recursos de apelación identificados al rubro, interpuestos por los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, respectivamente, en contra de la resolución IEM/RCAPYF-01/2010 derivada de las irregularidades detectadas dentro del Dictamen Consolidado, que presenta la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de la revisión de los informes de campaña que presentó el Partido Acción Nacional sobre el origen, monto y destino de sus recursos aplicados en las campañas del proceso electoral ordinario del año 2007, para renovar los Poderes Ejecutivo, Legislativo y los 113 Ayuntamientos del Estado de Michoacán. -----

En la primigenia sentencia, dictada en los expedientes acumulados TEEM-RAP-013/2010 y TEEM-RAP-014/2010, este órgano jurisdiccional se ocupó del estudio de diversos tópicos de orden preferente y de los agravios esgrimidos por el Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática, en ese sentido, se estimó procedente la acumulación de los recursos, se desestimaron las causales de improcedencias hechas valer, y se consideraron infundados e inoperantes los motivos de disenso expuestos por los recurrentes, con excepción del agravio del Partido de la Revolución Democrática, donde afirmó que en la resolución impugnada, el Consejo General omitió tomar en cuenta el beneficio económico obtenido con la difusión de propaganda no autorizada por esa autoridad administrativa electoral.-----

Ahora bien, la única cuestión a resolver en esa sentencia de cumplimiento consistió en analizar la individualización de las sanciones hechas por la autoridad administrativa electoral, sin incluir la figura del decomiso impropio en tanto que los restantes aspectos al no haber sido controvertidos ante la Sala Superior, o bien, confirmados por esa instancia han quedado resueltos de modo definitivo y por tanto no pueden ser materia de estudio en esta nueva resolución.-----

Por lo que desde el punto de vista de este Tribunal, se propone revocar la resolución impugnada en los aspectos relativos a la individualización de las sanciones y reenviar el asunto al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, para que fundando y motivando, cumpla con los principios y reglas que corresponden a la individualización específicamente en lo que se refiere al análisis de la figura de la donación en especie, como circunstancia relevante para la graduación de la sanción. Es la cuenta Señor Presidente, Señora y Señores Magistrados. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Muchas gracias Licenciada Camacho Ochoa. Señora y Señores Magistrados, a su consideración el proyecto de sentencia. Magistrado Zamacona Madrigal.-----

**MAGISTRADO JORGE ALBERTO ZAMACONA MADRIGAL.-** Gracias Presidente. Considero en lo personal, que el asunto con el cual se nos hace favor de dar cuenta y que está sometido a consideración de este Pleno, a título personal, considero que fue discutido ampliamente en diversa sesión en donde la ponencia a mi cargo presentó proyecto de resolución que por mayoría de los miembros de este Pleno no fue aprobado y lo que originó el retorno y consecuente presentación del nuevo proyecto. -----

Por ello, corroborando y ratificando los argumentos que en dicha sesión esgrimí en relación a que en mi concepto debía de confirmarse la resolución recurrida, por virtud de las diferentes porciones de la sentencias dictadas en este asunto que fueron quedando firmes, es que me permito respetuosamente disentir del sentido del proyecto que se nos somete a consideración y por tanto, en términos del artículo 206 del Código Electoral del Estado, me permito anunciar que he de presentar, que he de formular voto particular en relación con el presente asunto, sería cuanto Señor Presidente. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Muchas gracias Magistrado Zamacona Madrigal, ¿alguien más desea intervenir? Al no haber más participaciones de la Magistrada y de los Magistrados, Licenciada Olguín tome la votación respectiva.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Señora y Señores Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto de sentencia del recurso de apelación identificado con la clave TEEM-RAP-013/2010 y TEEM-RAP-014/2010 acumulados, interpuestos por los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, respectivamente.-----

**MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.-** Con el proyecto en sus términos.-----

**MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.-** A favor del proyecto.-----

**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.-** A favor del proyecto.-----

**MAGISTRADO JORGE ALBERTO ZAMACONA MADRIGAL.-** En contra del proyecto.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Es mi propuesta.-----

Señor Presidente, me permito informarle que ha sido aprobado por mayoría de votos el proyecto de sentencia con el que se ha dado cuenta, con el voto particular del Magistrado Jorge Alberto Zamacona Madrigal.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Muchas gracias Licenciada Olguín. En consecuencia, en el recurso de apelación 13 de 2010 y 14 de 2010 acumulados, se resuelve:-----

**ÚNICO.** Se **revoca** la resolución de 12 de noviembre de 2010, derivada de las irregularidades detectadas dentro del Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de la revisión de los informes de campaña que presentó el Partido Acción Nacional sobre el origen, monto y destino de sus recursos aplicados en las campañas del proceso electoral ordinario de 2007, para renovar los Poderes Ejecutivo, Legislativo y los 113 Ayuntamientos del Estado de Michoacán, lo anterior para los efectos precisados en la parte *in fine* de la sentencia.-----

Secretaria General de Acuerdos, el siguiente punto del orden del día.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Señora y Señores Magistrados, el siguiente punto del orden del día corresponde al proyecto de sentencia del

recurso de apelación, identificado con la clave TEEM-RAP-017/2011 interpuesto por el Partido del Trabajo, y aprobación en su caso. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.**- Secretario Juan Ángel Díaz Tello, sírvase dar cuenta con el proyecto que presenta la ponencia a cargo del Magistrado Fernando González Cendejas. -----

**SECRETARIO INSTRUCTOR Y PROYECTISTA.**- Con su venia Magistrado Presidente, Señora Magistrada, Señores Magistrados. -----

Doy cuenta con el expediente identificado con el número TEEM-RAP-017/2011, interpuesto por el Partido del Trabajo, mediante el cual impugna el acuerdo del 13 de junio del año 2011, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento para la Tramitación y Sustanciación de las Faltas Administrativas y Aplicación de Sanciones Establecidas, sin que haya comparecido tercero interesado alguno.-----

Ahora bien, esta ponencia considera que este Tribunal tiene la posibilidad de entrar al estudio de agravios y razones que haga valer el accionante en su recurso de apelación siempre y cuando exprese argumentos tendientes a combatir el acto impugnado, o bien, señale con claridad la causa de pedir, esto es, que precise la lesión, agravio o concepto de violación que le cause el acto que recurre, así como los motivos que lo originaron, pudiendo deducirse dicha causa de pedir de cualquier parte, capítulo o sección del escrito recursal, con independencia de su formulación o construcción lógica, ya sea como silogismo o mediante cualquier fórmula deductiva o inductiva.- -

Sin embargo, el partido político actor en su escrito de apelación, no controvierte en forma alguna ni particularizada, motivo de inconformidad respecto a los numerales 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68 de los adicionados al Reglamento, así como tampoco combate las consideraciones sostenidas por la responsable en la exposición de motivos que dio para tal adición, ya que en ninguna parte de los hechos y motivos de inconformidad que a manera de agravios arguye el partido apelante hace referencia a ellos, sino por el contrario, se limita a señalar en forma por demás genérica, que en el acuerdo combatido vulnera los artículos 101 y 113, fracción XXXVII, del Código Electoral del Estado de Michoacán, porque invade competencia del Congreso del Estado y además quebranta el principio de exacta aplicación de la ley, sin precisar con argumentos jurídicos, en qué consisten tales violaciones y quebrantamiento ni controvertir particularmente las adiciones consistentes en dichos artículos o los motivos y razonamientos de la responsable. -----

Al respecto, cabe precisar que cuando el apelante omita dar argumentos debidamente configurados, los agravios serán inoperantes, lo cual ocurre en la especie; pues el partido recurrente expone argumentos genéricos, imprecisos, unilaterales y subjetivos de tal forma que no se puede advertir la causa de pedir; y alegaciones que no controvierten los razonamientos de la responsable que son el sustento del acuerdo ahora reclamado.- -----

Por ello, no obstante que el partido político apelante no controvierte en forma alguna los artículos del 61 al 68 de las adiciones a que hace referencia la responsable en el acuerdo impugnado ni manifiesta o expone agravio alguno, este órgano jurisdiccional, a mayor abundamiento advierte que los motivos de inconformidad vertidos por el inconforme en el ocurso que nos ocupa los refiere a los siguientes puntos: -----

1. Que el Consejo General invade competencia, atribuciones y facultades, al sustanciar e instaurar una comisión, que determine si procede o no turnar el expediente correspondiente, a las quejas o denuncias que se presenten en contra de los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, ya que le corresponde al legislador tipificar y regular las infracciones administrativas y sobre el tema de sanciones y servidores públicos a través de una ley formal y material, especialmente respecto a los Consejeros del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán; ya que de hacerlo vulneraría la autonomía constitucional, atentando así, contra la duración en el ejercicio de su cargo de éstos; y consecuentemente con la posibilidad de ser ratificados. -----

2. Que se quebranta en perjuicio del partido político apelante el principio general del derecho conocido como de "exacta aplicación de la ley", "no hay crimen ni pena sin ley", tratándose de infracciones y sanciones administrativas dada su identidad ontológica con la materia penal, en virtud de que el Consejo General dio a conocer el acuerdo al momento de someterlo a votación, pero no se dice qué sanciones se aplican a tales o cuales conductas, y cómo se constituyen o actualizan, creando incertidumbre jurídica y estado de indefensión a los Consejeros Electorales y a los partidos políticos así como al ciudadano, toda vez que se lesiona la autonomía e independencia de los Consejeros Electorales del Consejo General, y consecuentemente carece de fundamentación y motivación del acuerdo impugnado.-----

Así tenemos que la primera razón enunciada por el partido apelante relativa a que la responsable invade competencia y atribuciones del Poder Legislativo del Estado, al no haber aducido argumentos tendientes a desvirtuar la legalidad del acuerdo que se impugna, esta ponencia lo estima inoperante, toda vez, que la responsable en forma alguna invade facultades del legislador, pues el acuerdo impugnado nada reglamenta referente a tipificar las infracciones administrativas y mucho menos sanciones a servidores públicos, especialmente respecto a los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán. -----

Por otra parte, el motivo de disenso señalado con el número 2, esta ponencia también lo considera inoperante, ya que la adición de los preceptos al reglamento de que se duele la actora lo hace sin fundamento jurídico; pues, omite la mención particularizada de los preceptos que a su juicio fueron indebidamente adicionados, tampoco menciona la lesión que le causaron en lo particular, ni especifica cuáles preceptos adicionados se refiere, además de que no podría hablarse de vulneración al principio de exacta aplicación de la ley, tratándose de infracciones y sanciones administrativas cuando se trata de normas de carácter eminentemente procesales, ajenas a aspectos relacionados propiamente con la integración de la norma punitiva, es decir, en cuanto a la norma, en cuanto a la forma o manera en que ha de aplicarse las sanciones, por lo que no pueden contravenir el principio de exacta aplicación de la ley.-----

Por todo lo anterior, esta ponencia propone en el proyecto, confirmar el acuerdo impugnado de 13 de junio del año en curso. Es cuanto Magistrado Presidente, Señora Magistrada, Señores Magistrados.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Muchas gracias Licenciado Díaz Tello. Señora Magistrada y Señores Magistrados a su consideración el proyecto de sentencia. Con mucho gusto Magistrado González Cendejas.-----

**MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.-** Pues ya el Secretario creo que con la cuenta fue muy claro, muy preciso en dar referencia al contenido del proyecto, únicamente me voy a permitir algunas modificaciones que se le hicieron al proyecto y que las pongo a consideración de los integrantes del Pleno, incluso algunos son algunas observaciones que se hicieron al mismo al momento de circularse, correcciones que están en la página 4, párrafo 2 y 3, página 15, párrafo 3 y 4, página 16, párrafo 2 y en la página 17, párrafo 13 y 4, página 19, párrafo 1, en si son, son correcciones que van ya al momento de pasar el proyecto a Secretaría, se van hacer las modificaciones correspondientes pero si alguno gusta por aquí están, para que queden bien precisadas, gracias.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.** Muchas gracias a usted Magistrado, Magistrada, Magistrados ¿si alguien más desea hacer uso de la palabra? No existiendo más intervenciones, Licenciada Olguín tome la votación de la Magistrada y de los Magistrados.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Señora y Señores Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto de sentencia del recurso de apelación identificado con la clave TEEM-RAP-017/2011, interpuesto por el Partido del Trabajo.-----

**MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.-** A favor.-----

**MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.-** Es mi proyecto.-----

**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.-** A favor.-----

**MAGISTRADO JORGE ALBERTO ZAMACONA MADRIGAL.-** A favor.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Con el proyecto.-----

Señor Presidente, me permito informarle que ha sido aprobado por unanimidad de votos el proyecto de sentencia con el que se ha dado cuenta.-

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** En consecuencia, en el recurso de apelación 17 de 2011, se resuelve:-----

**ÚNICO.** Se **confirma** el acuerdo de 13 de junio de 2011, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento para la Tramitación y Sustanciación de las Faltas Administrativas y Aplicación de Sanciones Establecidas.-----

Secretaria, continúe con el siguiente punto del orden día.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Señora y Señores Magistrados, el siguiente punto del orden del día corresponde al Proyecto de Acuerdo del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, por el cual se resuelve el expediente TEEM-AES-003/2011, relacionado con el escrito presentado por Jorge Alfredo Molina Bazán, que denomina "recurso de revisión", en

contra de la resolución emitida por la Comisión Estatal de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, y aprobación en su caso. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Secretario Everardo Tovar Valdez, sírvase dar cuenta con el Proyecto de Acuerdo que presenta la Ponencia a cargo de la Magistrada María de Jesús García Ramírez.-----

**SECRETARIO INSTRUCTOR Y PROYECTISA.-** Con su autorización Magistrado Presidente, Señora Magistrada, Señores Magistrados. -----

Doy cuenta con el proyecto de acuerdo que presenta la Magistrada María de Jesús García Ramírez, al Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, respecto del asunto especial registrado con la clave TEEM-AES-003/2011, promovido por Jorge Alfredo Molina Bazán, por su propio derecho, por el que interpone lo que denomina "Recurso de Revisión" en contra de la resolución de 17 de agosto del año en curso, emitida por la Comisión Estatal de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional. -----

En primer lugar, en el proyecto de acuerdo se establece que: al no tratarse de un acuerdo de mero trámite, la determinación compete al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, mediante actuación colegiada y plenaria.-

En efecto, la cuestión a dilucidarse radica en determinar el cauce que debe darse al escrito de Jorge Alfredo Molina Bazán, por medio del cual interpone lo que denomina "Recurso de Revisión", a fin de que se revoque la resolución emitida por la Comisión Estatal de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Michoacán, y por consecuencia, la nulidad del procedimiento instaurado en su contra; así como la nulidad de la elección llevada a cabo el 21 de agosto de 2011, a efecto de que se le restituya en el goce de sus derechos político electorales, que dice, fueron violados.-----

Al respecto, se propone desechar el escrito presentado por el promovente, en atención a que los artículos 3° y 4° de la Ley de Justicia Electoral del Estado de Michoacán, precisan que el sistema de medios de impugnación se integra por el recurso de revisión, el recurso de apelación y, el juicio de inconformidad, correspondiendo al Tribunal Electoral conocer y resolver únicamente de los dos últimos, y sólo de manera excepcional el primero de ellos. -----

Sin embargo, de un estudio cuidadoso del escrito presentado por el promovente y del análisis integral de los medios de impugnación referidos, de los cuales es competente para conocer y resolver, en única instancia y de forma definitiva este órgano jurisdiccional electoral, se advierte que el acto impugnado por el promovente, no es susceptible de modificarse o revocarse a través de ninguno de tales medios impugnativos, puesto que no se actualiza ninguno de los supuestos previstos en la ley adjetiva electoral, lo que conduce a que tampoco se pueda examinar el mérito de la pretensión.--

Es por los anteriores razonamientos que se propone a este Pleno desechar el escrito en análisis y a fin de salvaguardar el derecho fundamental de acceso a la justicia, consagrado en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dejarse a salvo los derechos de Jorge Alfredo Molina Bazán para que los haga valer en la vía y términos que considere convenientes.-----

Es la cuenta Señora Magistrada, Señores Magistrados. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Muchas gracias Licenciado Tovar Valdez. Señora y Señores Magistrados a su consideración el Proyecto de Acuerdo.-----

No existiendo intervenciones, Licenciada Olguín a votación.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Señora y Señores Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el Proyecto de Acuerdo del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, por el cual se resuelve el expediente TEEM-AES-003/2011, relacionado con el escrito presentado por Jorge Alfredo Molina Bazán, que denomina "Recurso de Revisión", en contra de la resolución emitida por la Comisión Estatal de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional. -----

**MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.-** Es mi propuesta.--

**MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.-** A favor.-----

**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.-** A favor.-----

**MAGISTRADO JORGE ALBERTO ZAMACONA MADRIGAL.-** Por la afirmativa.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Con el proyecto.-----

Señor Presidente, me permito informarle que ha sido aprobado por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo con el que se ha dado cuenta.--

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Muchas gracias. En consecuencia, en el asunto especial 3 de 2011, se resuelve:-- --

**PRIMERO.** El Tribunal Electoral del Estado de Michoacán no cuenta con atribuciones normativas para conocer y resolver, a través del sistema de medios de impugnación, respecto del escrito presentado por Jorge Alfredo Molina Bazán, que denomina "Recurso de Revisión", en contra de la resolución de 17 de agosto del año 2011, emitida por la Comisión Estatal de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Michoacán, y por consecuencia, la nulidad del procedimiento instaurado en su contra con motivo del recurso de inconformidad interpuesto por el ciudadano Carlos Jesús Mendoza González, quien se ostenta como militante del indicado instituto político. -----

**SEGUNDO.** Se dejan a salvo los derechos del promovente, a efecto de que los haga valer ante la instancia correspondiente, en la vía y términos que estime convenientes. -----

Secretaria General de Acuerdos, continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Señora y Señores Magistrados, el siguiente punto del orden del día corresponde a la propuesta de retorno del expediente identificado con la clave TEEM-RAP-018/2011, interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática, y aprobación en su caso. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Muchas gracias Secretaria. Señora Magistrada, Señores Magistrados, con fundamento en el Acuerdo General del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, para la sustanciación y resolución de los medios de impugnación de manera pronta, completa e imparcial, me permito someter a su consideración que el recurso de apelación 18 de 2011, interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática, que fue turnado a la ponencia del Magistrado Alejandro Sánchez García el 12 de julio del presente año, para su debida sustanciación se le retire con el objeto de elaborar a la brevedad posible una propuesta de resolución. -----

¿Alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra? Magistrado Alejandro Sánchez García. -----

**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.-** Gracias Magistrado. Sólo para comentar que haré voto en contra con fundamento en el artículo 206, de la decisión si llegase a ser mayoritaria, del retiro porque el expediente se me turnó efectivamente en esa fecha y con fecha 3 de agosto se circuló un proyecto, posteriormente se tiene que hay Secretario en la ponencia que puede leer la cuenta pero hubo un Acuerdo el 12 de agosto que se mencionó que se retiraran los proyectos, entonces considero que se puede presentar de mi parte el proyecto el día de hoy con el Secretario, salvo que el Pleno determine otra cosa, y se respetará la decisión mayoritaria del retorno. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** ¿Alguna otra participación? Yo sí quisiera simplemente puntualizar, no era mi propósito pero creo que sí es importante dejar claro que en todo momento este Pleno se ha ajustado a lo que establece la Constitución y a lo que marca la Ley, y en general a la normativa que rige la materia, y por supuesto, la actuación del órgano jurisdiccional. -----

Desde el 3 de agosto en reunión interna, esta Presidencia destacó la importancia de que el Tribunal Electoral abonara a la certeza del proceso electoral, que es muy importante que las ciudadanas y los ciudadanos tengan confianza y sigan depositando su credibilidad en el Tribunal, que a fin de cuentas, la función sustantiva que tenemos, como es la resolución de todos y cada uno de los medios de impugnación obedece, simple y sencillamente a lo que prescribe el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, que consagra, el derecho fundamental de la tutela judicial efectiva particularmente tratándose de la materia electoral. -----

Así pues, desde el 3 de agosto esta Presidencia propuso un Acuerdo General de Pleno, que reitero, permitiera a la vez de garantizar ese derecho fundamental de tutela judicial efectiva, abonara de manera decidida a la certeza del proceso electoral, un proceso electoral complejo, atípico, pero en el cual estamos plenamente comprometidos de que al final de cuentas, el voto de las ciudadanas y de los ciudadanos va a contar, se va a contar bien y se va a respetar. -----

Desde esa ocasión en esa reunión interna, ustedes conocen muy bien Magistrada, Magistrados, por unanimidad de votos se aprobó que se elaborara ese Acuerdo General, precisamente para la sustanciación y resolución de los medios de impugnación de manera pronta, completa e imparcial, esta Presidencia y posteriormente, el 26 de agosto en reunión interna somete a consideración de la Magistrada y de los Magistrados,

precisamente el contenido de dicho Acuerdo, el cual es nuevamente aprobado por unanimidad de votos.-----

Y yo le recordaría al Magistrado Sánchez, no leyó con mucho cuidado en esa ocasión el contenido del proyecto de Acuerdo pero seguramente ya lo estudió, el Acuerdo primero señala de manera muy puntual que para cumplir con el principio de definitividad de las distintas etapas de los procesos electorales, los asuntos que se encuentren en trámite en este Tribunal Electoral, relacionados con una etapa previa a las campañas electorales deberán resolverse a más tardar un día antes del inicio del periodo formalmente establecido para tal efecto.-----

No voy a extenderme más Magistrada, Magistrados, simplemente diré que como en todos los casos el Pleno del Tribunal Electoral se va a ajustar a lo que establece la Ley, la normativa que nos rige, que se encuentra el sustento legal plenamente identificado, respaldado por el voto unánime de los que integramos este órgano superior de decisión del Tribunal para precisamente, que la Presidencia esté en condiciones, insisto, legales, de proponerles que se le retire en este momento el expediente en cuestión al Magistrado Sánchez García, contrariamente a lo que pudiera pensarse o inferirse de la participación del Magistrado Sánchez, existe sustento legal, está plenamente fundamentada nuestra actuación y sobre todo, y no voy a reiterar más, se orienta a la necesaria certeza con la cual tenemos nosotros que contribuir desde este órgano jurisdiccional.-----

¿Alguna otra participación Magistrada, Magistrados? Magistrado Zamacona Madrigal.-----

**MAGISTRADO JORGE ALBERTO ZAMAONA MADRIGAL.-** Gracias Presidente. Brevemente, considero conveniente hacer alguna precisión en el sentido de la naturaleza del asunto que se está proponiendo retornar. No estamos hablando de un asunto cualquiera, si bien todos los asuntos que este Tribunal atiende, obviamente, son importantes y así los toma este Pleno, en el caso concreto creo que la naturaleza del asunto exige una mayor celeridad, como bien lo sabemos los miembros de este Pleno en el caso que nos ocupa, se hablaba, se impugna, una resolución del Secretario General por virtud de la cual ordena en un término perentorio de 5 días a un instituto político realizar determinadas actividades, 5 días que han sido superadas por mucho, por más de un mes y consecuentemente en mi concepto, el asunto sí requiere una mayor celeridad en su resolución y creo que es digno de tomarse en cuenta al momento de emitir el voto respectivo. Sería cuanto Presidente.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Muchas gracias Magistrado Zamacona Madrigal. Con mucho gusto Magistrada.-----

**MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.-** Gracias Presidente. Como bien se señalaba ya hace un momento, el punto que se está sometiendo a nuestra consideración, no es otra cosa que dar cumplimiento a un Acuerdo que efectivamente se aprobó por unanimidad desde hace ya varios días y en un asunto que también, como lo mencionaba el Magistrado Zamacona Madrigal, ha sido o es de urgente resolución, tan lo ha sido así, que en diversas ocasiones se ha hecho un llamado a que se diera mayor celeridad en su resolución, entonces yo creo que eso debe quedar muy claro, ciertamente se circuló un proyecto relativo a ese asunto que finalmente se retiró.-----

Entonces ante el retiro pues obviamente, el asunto sigue ahí y como bien se dice en el acuerdo, pues la urgencia es que está por iniciar una etapa diversa del proceso electoral y que ese asunto si bien debía haberse resuelto desde el 26 de julio ya no sólo estamos rebasando en exceso ese tiempo sino que también estamos por iniciar una etapa diversa del proceso electoral y que por lo tanto amerita, por supuesto, la aplicación de ese Acuerdo a fin de cumplir con lo que establece el artículo 17 Constitucional. Muchas gracias.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Gracias Magistrada. Con mucho gusto Magistrado Fernando González Cendejas. ---

**MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.-** Pues considero que este retorno era necesario, era necesario porque incluso esta ponencia en sesiones pasadas se hizo el requerimiento de mi parte, preocupado precisamente por el tiempo que estaba transcurriendo y que es responsabilidad para todos los integrantes del Pleno, no solamente para el Magistrado ponente, así que pues, independientemente además de estar debidamente fundado hay suficientes razones por las cuales se es necesario retornar, así que independientemente de lo que se vaya a manifestar en voto particular, creo que los integrantes del Pleno debemos de estar muy conscientes de cada uno de nosotros, de la responsabilidad que tenemos en la resolución de los proyectos. Gracias.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Muchas gracias Magistrado González Cendejas, ¿alguna otra participación? Sino de lo contrario esta Presidencia puntualizaría que es un complemento muy importante las valiosas intervenciones y planteamientos que expresa tanto la Magistrada, como los Magistrados Gonzales Cendejas y Zamacona Madrigal.-----

Ciertamente, yo hice énfasis en el sustento jurídico que se tiene para hacer la propuesta, no se está actuando al margen de la norma, contrariamente a lo que se intentó señalar por parte del Magistrado Sánchez García, es un Acuerdo del Pleno que incluso él votó a favor, que él sabía que el punto primero de dicho Acuerdo, nos obliga necesariamente a tomar esta decisión y usted estuvo de acuerdo al votar en dos ocasiones a favor. Pero además el asunto como bien se señala es de urgente resolución, respetuosamente en muchas ocasiones se le hizo la observación y la solicitud al Magistrado Sánchez García de que era importante de que se presentara la propuesta de resolución y ha pasado sobradamente mucho, mucho, mucho tiempo, y el tiempo en exceso, no es certeza en el proceso, así de sencillo.-----

Y además la decisión que tengan a bien ustedes tomar, creo que va muy encaminada a un mensaje muy claro, muy concreto, tenemos un Tribunal Electoral en Michoacán confiable, un órgano jurisdiccional que está trabajando y un Pleno, integrado por la Magistrada y por los Magistrados, por lo menos en su mayoría, que responsablemente y con compromiso daremos a través de cada una de nuestras actuaciones y sentencias, certeza a este proceso electoral, todo lo anterior Magistrada, Magistrados, con el Magistrado Sánchez García, sin el Magistrado Sánchez García y a pesar del Magistrado Sánchez García.-----

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra? De lo contrario al no haber más intervenciones, Licenciada Olgún proceda a recibir la votación de la Magistrada y de los Magistrados.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Señora y Señores Magistrados en votación nominal se consulta si aprueban la propuesta de retiro del expediente identificado con la clave TEEM-RAP-018/2011 interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática.-----

**MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.-** A favor.-----

**MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.-** A favor.-----

**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.-** En contra.-----

**MAGISTRADO JORGE ALBERTO ZAMACONA MADRIGAL.-** Conforme con la propuesta.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Es mi propuesta.-----

Señor Presidente me permito informarle que ha sido aprobado por mayoría de votos el retiro del expediente al Magistrado Alejandro Sánchez García, con la finalidad de que a la brevedad posible se elabore una propuesta de resolución.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Muchas gracias. En consecuencia:-----

Se le retira al Magistrado Alejandro Sánchez García el expediente integrado con motivo del recurso de apelación 18 de 2011, interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática para turnarlo a otro Magistrado a fin de que, a la brevedad posible, elabore una propuesta de resolución.-----

Secretaria General de Acuerdos, comuníquese al Pleno quién se encuentra en turno para la sustanciación y resolución de algún medio de impugnación en este momento.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Magistrado Presidente me permito informarle que se encuentra en turno el Magistrado Alejandro Sánchez García.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Magistrada, Magistrados, en atención a lo señalado en este momento por la Secretaria General de Acuerdos en el sentido de que el Magistrado Alejandro Sánchez García se encuentra en turno para la sustanciación y, en su caso, resolución de algún medio de impugnación, me permito someter a su consideración y para ello me voy a fundamentar en el artículo 6, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, que faculta precisamente a esta Presidencia "a poner en práctica las medidas adecuadas y necesarias para que el despacho de los asuntos de la jurisdicción del Tribunal se realice, precisamente de manera pronta, de manera completa, y expedita sin menoscabo de las atribuciones de los Magistrados", de suerte tal que esta Presidencia elaboró respetuosamente un documento de trabajo, que solicito a la Secretaria General de Acuerdos tenga a bien distribuir en sobre cerrado para su análisis y posterior decisión. -

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Con gusto Presidente.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** En estas condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, fracción XV,

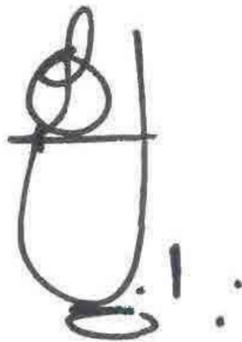
parte *in fine* del Reglamento Interior citado, se convoca a Sesión Pública a las 19 horas de este día para la decisión y, en su caso, resolución del proyecto circulado en este momento. Licenciada Olguín continúe desahogando la Sesión.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Magistrado Presidente me permito informarle que han sido agotados los puntos del orden día aprobados para esta sesión.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** No existiendo más asuntos que tratar se declara cerrada la sesión, buenas tardes tengan todas y todos, y muchas gracias. (**Golpe de martillo**)-----

Se declaró concluida la sesión, siendo las doce horas cincuenta minutos, del día de su fecha. En cumplimiento a lo previsto en la fracción II, del artículo 212-bis, del Código Electoral del Estado de Michoacán, se levanta la presente acta, la cual consta de cinco fojas, para los efectos legales procedentes, firman al margen y al calce la Magistrada María de Jesús García Ramírez, los Magistrados Fernando González Cendejas, Alejandro Sánchez García, Jorge Alberto Zamacona Madrigal y Jaime del Río Salcedo en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, con la Secretaria General de Acuerdos Licenciada María Teresa del Niño Jesús Olguín Pérez, quien autoriza y da fe.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE**



**JAIME DEL RÍO SALCEDO**

**MAGISTRADA**



**MARÍA DE JESÚS GARCÍA  
RAMÍREZ**

**MAGISTRADO**



**FERNANDO GONZÁLEZ  
CENDEJAS**

MAGISTRADO



ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA

MAGISTRADO



JORGE ALBERTO ZAMACONA  
MADRIGAL

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS OLGUÍN PÉREZ

La suscrita Licenciada María Teresa del Niño Jesús Olguín Pérez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar que las firmas que obran en la presente foja, forman parte del Acta de Sesión de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número TEEM-SGA-016/2011, misma que fue levantada con motivo de la sesión pública ordinaria verificada el lunes 29 veintinueve de agosto de 2011 dos mil once, y que consta de diecisiete fojas incluida la presente. **Doy fe.** -----

